



10000-

Señor Doctor
SAMUEL MORENO ROJAS
ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 8 No. 10-65
Bogotá, D.C.

Ref: PRONUNCIAMIENTO "Incumplimiento de la normatividad vigente sobre sismo resistencia por parte de las entidades del distrito, que genera alto grado de vulnerabilidad sísmica en las edificaciones y construcciones públicas distritales y en el manejo y disponibilidad de los recursos públicos en caso de un desastre en la ciudad"

Respetado Señor Alcalde:

La Contraloría de Bogotá tiene como objetivo ejercer, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración del Distrito Capital, y nos corresponde, por mandato constitucional, efectuar un control de gestión y resultados fundamentado en la correcta, eficiente, económica, eficaz y equitativa administración del patrimonio público.

En virtud de lo anterior este Órgano de Control Fiscal, a través de las direcciones sectoriales de Gobierno y Hacienda, Desarrollo Económico, Industria y Turismo, ha elaborado un profundo estudio sobre el tema de sismo resistencia en las entidades públicas del distrito capital. De acuerdo con los análisis adelantados, la Contraloría de Bogotá considera necesario proferir el presente pronunciamiento sobre los riesgos que pueden derivarse por el *"Incumplimiento de la normatividad vigente sobre sismo resistencia por parte de las entidades del distrito y el alto grado de vulnerabilidad sísmica de las edificaciones y construcciones públicas distritales y en el manejo y disponibilidad de los recursos públicos en caso de un desastre en la ciudad"*, tal y como se muestra a continuación.

ANTECEDENTES.

La actividad sísmica en el planeta no se detiene, y nuestro continente al encontrarse ubicado geográficamente en un sector donde confluyen diferentes fallas geológicas, se ve afectado en forma permanente por sismos de gran intensidad, como los registrados recientemente en Haití el 12 de enero; Chile el 27 de febrero de 2010 y China el 14 de abril, sismos que generan no sólo pérdidas humanas sino también grandes daños sociales, así como en la infraestructura tanto pública como privada, impactando no sólo la economía de los afectados sino también, de la Nación en general.

"Al rescate de la moral y la ética pública"

Efectivamente el desastre ocurrido en Haití, según noticias de prensa¹, produjo aproximadamente 220 mil muertes y un indeterminado número de heridos y damnificados, e incalculables edificaciones, tanto públicas como privadas, colapsadas o altamente averiadas, que demandan por lo menos US7.000 millones, para su reconstrucción. En Chile, las muertes fueron aproximadamente 279 y 300 mil viviendas afectadas, calculándose en US3.000 millones el valor de su recuperación. *En China, dejó un saldo de al menos 550 muertos 10.000 heridos, así como millares de viviendas destruidas*²

Los anteriores desastres, aunque similares produjeron diferentes resultados básicamente en razón al grado de vulnerabilidad de cada país; por ejemplo, Haití que padece altos índices de pobreza, presenta construcción de viviendas sin acatar normas de sismoresistencia, lo que generó el colapso de gran parte de edificaciones, tanto públicas como privadas, ocasionando los daños ya mencionados.

Los eventos telúricos ocurridos en otros países no son ajenos al territorio colombiano, el cual sin padecer las mismas magnitudes, registra una actividad sísmica permanente, dado que el país se encuentra ubicado en una zona de alta vulnerabilidad sísmica, lo cual se evidencia en lo transcurrido del presente año en el que se han registrado aproximadamente 1.200 movimientos sísmicos de diferente intensidad, dentro de los cuales destacamos los siguientes:

Cuadro 1
SISMOS DE MAYOR MAGNITUD EN EL 2010

FECHA	LUGAR	MAGNITUD ESCALA DE RICHTER	DISTANCIA CON BOGOTÁ (KM.)
29/01/2010	Argelia (Valle)	4.7	226
3/03/2010	El Cairo (Valle)	4.0	234
3/03/2010	Los Santos (Santander)	5.1	263
4/03/2010	Villa María (Caldas)	4.5	152
13/03/2010	Cepitas (Santander)	4.7	266
18/03/2010	La Uribe (Meta)	4.2	151
29/03/2010	Los Santos (Santander)	4.0	263
31/03/2010	Puerto Nare (Antioquia)	4.0	185

Fuente: Ingeominas Catalogo Sismicidad, a marzo de 2010.

De igual manera, la historia de Bogotá, registra la ocurrencia de frecuentes eventos sísmicos, algunos de gran magnitud, que han ocasionado muertes, heridos y cuantiosos daños en edificaciones, hecho que ha permitido ubicar a la ciudad en una zona de amenaza intermedia. Como los sostiene Cristina Dimaté, *"...si bien los sismos no son acontecimientos periódicos, sino aleatorios, la frecuencia con que han sucedido en Bogotá (seis (6) en los últimos 263 años: 1743, 1785, 1826, 1827, 1917, 1967) "indica que en el lapso de nuestra vida es muy probable que ocurra un terremoto que la afecte"*³.

Diversos estudios como los realizados por INGEOMINAS conjuntamente con la universidad de los Andes en 1997 y JICA, en el 2002, entre otros, coinciden en que

¹ Diario el tiempo edición 10 de abril de 2010

² www.deganadores.com/index.php?..terremoto_china-2010..

³ Profesora del Departamento de Geociencias de la Universidad Nacional

Bogotá, padece de amenaza real en la presentación de un movimiento sísmico de gran magnitud, debido a que, al igual que el país, se encuentra bajo la influencia de la "La placa de Nasca en el Océano Pacífico", la cual por su constante movimiento, formó la cordillera de los Andes. Así mismo, la capital de la república, se encuentra afectada por fallas geológicas cercanas y que pueden producir intensos movimientos como, son: *la falla frontal de la Cordillera Oriental, que tiene alta actividad; el sistema de fallas de Algeciras y el sistema de fallas de Salinas, en el Valle Medio del Magdalena. Además, hay otras más pequeñas, como la falla de La Cajita, al sur de Bogotá, que se cree inactiva, pero por su cercanía también representa seria amenaza.*"

También afirma la profesora Cristina Dimaté, que *"Un terremoto de cierta importancia, originado en alguna de esas fallas puede afectar gravemente a Bogotá, porque la ciudad tiene suelo lacustre, ya que 20 milenios atrás era un gran lago que se desocupó al quebrarse uno de sus bordes; como una gelatina o una sopa espesa, este tipo de suelo vibra muy fácil y amplifica las ondas sísmicas cuando llega un terremoto lejano. Por eso, un sismo como el de 1995 en Tauramena, Arauca, ocurrido a 150 kilómetros al noroccidente con magnitud local de 6,5 grados, generó daños en Bogotá y otros asentamientos de la Sabana. Por el contrario, en las zonas de suelos duros, como los cerros orientales, podría ser devastador el efecto de un sismo cercano (40 Km.), que se filtraría sin mayores problemas en las zonas blandas."*⁴

La situación geológica de la sabana descrita anteriormente, genera alta vulnerabilidad urbana en Bogotá, motivada por el potencial daño en la salud y la integridad de los habitantes, así como, los sociales y económicos, que puede ocasionar un movimiento sísmico por eventos, muy lejanos, intermedios, cercanos y muy cercanos del epicentro, dependiendo la profundidad del movimiento telúrico, de gran o media magnitud, en por lo menos el 80%⁵ de las edificaciones de la ciudad, las cuales se encuentran construidas sin norma de sismoresistencia y ubicadas en las zonas más deprimidas y de población más vulnerable de la capital. Así mismo, se afectarían de manera sensible las redes de servicios, como: acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos, gas, los edificios públicos, las escuelas y los hospitales, vías y puentes, entre otras.

La situación de riesgo de Bogotá y de otras regiones del país, originaron la expedición de las primeras normas exigiendo los requisitos mínimos para la construcción de viviendas con el propósito de reducir el riesgo. Mediante **Ley 400 de 1997**, reglamentada por los Decretos 33 de 1998, 34 de 1999, 2809 de 2000 y 52 de 2002, establece los criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como los parámetros para la adición, modificación y remodelación del sistema estructural de edificaciones construidas antes de la vigencia de la citada Ley.

La Ley 400 de 1997 en su Artículo 54° exige que las construcciones existentes cuyo uso las clasifique como edificaciones indispensables y de atención a la comunidad, localizadas en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, se les debe evaluar su

⁴ IBIDEM

⁵ Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, Según sostiene Cristina Dimaté.



"Al rescate de la moral y la ética pública"

www.contraloriabogota.gov.co
Cra 16 N° 79 - 34
PBX: 219 39 00

vulnerabilidad sísmica, de acuerdo con los procedimientos que incluye la reglamentación, en un lapso no mayor de tres (3) años contados a partir de la vigencia de la Ley.

Por su parte, el **decreto 33 de 1998**, clasifica las edificaciones según su importancia y establece los requisitos a tener en cuenta en la adición, modificación y remodelación del sistema estructural; el análisis de vulnerabilidad, el diseño de las intervenciones de reforzamiento y rehabilitación sísmica, y la reparación de edificaciones con posterioridad a la ocurrencia de un sismo. Así como también, define y clasifica las calidades de las **edificaciones indispensables y de atención a la comunidad**, las cuales son objeto del presente pronunciamiento.

Efectivamente, el decreto 33 de 1998, identifica como edificaciones indispensables y las de atención a la comunidad, a las siguientes:

EDIFICACIONES INDISPENSABLES	DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hospitales de niveles de complejidad 2 y 3, de acuerdo con la clasificación del Ministerio de Salud, y clínicas y centros de salud que dispongan de servicios de cirugía y atención de urgencias. ➤ Edificaciones de centrales telefónicas, de telecomunicación y de radiodifusión. ➤ Edificaciones de centrales de operación y control de líneas vitales de energía eléctrica, agua, combustibles, información y transporte de personas y productos. ➤ En las edificaciones indispensables las estructuras que alberguen plantas de generación eléctrica de emergencia, los tanques y estructuras que formen parte de sus sistemas contra incendio, y los accesos, peatonales y vehiculares, a estas edificaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estaciones de bomberos, defensa civil, policía, cuarteles de las fuerzas armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres. ➤ Garajes de vehículos de emergencia. ➤ Estructuras y equipos de centros de atención de emergencias. ➤ Aquellas otras que la administración municipal designe como tales.

Posteriormente mediante **Ley 715 de 2001**, precisa el plazo de cuatro (4) años a partir de la vigencia de esta Ley, para la evaluación de la vulnerabilidad sísmica de las instituciones prestadoras de servicios de salud, y además fija un plazo de cuatro (4) años adicionales para adelantar las acciones de reforzamiento estructural para dichas edificaciones. Es preciso advertir que los plazos señalados para las edificaciones diferentes a las de salud, no fueron modificados por esta Ley.

Por último, mediante **Decreto 926 de 2010**, "Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10". Este decreto, adopta el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, se actualizan y derogan los decretos reglamentarios de la Ley 400 de 1997, el cual entra a regir a partir del 15 de julio de 2010.

SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SISMICA DE LAS EDIFICACIONES PUBLICAS DEL DISTRITO

La Contraloría de Bogotá, requirió mediante comunicación escrita, en el mes de febrero de 2010, información a setenta y siete (77) organismos, sesenta y siete (67) entidades distritales⁶, de las cuales, una (1), no respondió la solicitud: Alcaldía de Bosa, siete (7) de ellas, informaron no tener edificaciones de su propiedad, mientras que las cincuenta y nueve (59) restantes, por lo menos posee una edificación. Así mismo, se solicitó información a diez (10) Empresas privadas de servicios públicos en las cuales tiene inversión el D.C., de ellas, cuatro (4) informaron no tener edificaciones propias.

Con la información reportada, se adelantó el análisis teniendo en cuenta los siguientes aspectos: estudios de vulnerabilidad, reforzamiento, presupuesto necesario para adelantar los estudios de vulnerabilidad y/o reforzamientos, respecto a las cincuenta y nueve (59) entidades del distrito con edificaciones propias y por ultimo la adopción por parte de todas las setenta y seis (76) entidades, del Plan de Emergencia Institucional; a tres clases de construcciones a saber:

- Cumplimiento de la Ley 715 por parte de las entidades de salud del distrito.
- Cumplimiento de la Ley 400 por parte de las Entidades del Distrito con edificaciones clasificadas como indispensables y de atención a la comunidad.
- Cumplimiento de las normas de sismo resistencia de las demás edificaciones públicas que no se clasifican en los dos anteriores conceptos y que son vulnerables frente a la ocurrencia de un sismo de gran magnitud.

Del análisis realizado, se encontraron las siguientes situaciones:

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD POR LAS INSTITUCIONES DE SALUD DEL DISTRITO.

La Secretaría de Salud, mediante respuesta 25711 del 16 de marzo de 2010, reportó información del Sistema Distrital de Salud, de (262) edificaciones públicas, encontrando las siguientes situaciones:

- (242) edificaciones y construcciones de Instituciones de Salud del Distrito, equivalentes al (92%), NO han cumplido con la norma sobre sismoresistencia NSR 98.
- El (62%), es decir, (163) Edificaciones y Construcciones, NO cuentan con estudios sobre su vulnerabilidad sísmica.

⁶ Las Empresas Sociales del Estado Distritales, se encuentran incluidas en el reporte de la Secretaría de Salud. Las Instituciones Educativas, se encuentran en el reporte de la Secretaría de Educación. No se solicitó información a: Contraloría de Bogotá y Fondo Financiero de Salud

- Además, el (8%) que equivale a (22) edificaciones y/o construcciones plenamente identificadas requieren ser reubicados por el alto nivel de riesgo o inadecuada ubicación.
- El (100%) de las entidades que reportaron la información, cuentan con los Planes de Emergencias institucional.
- La Secretaria de Salud informa, que *"Se han identificado un total de treinta (30) infraestructuras que requieren reforzamiento estructural de forma prioritaria"*. Además, *"Se estima que se requiere medio billón de pesos para adelantar los proyectos que involucran reforzamiento estructural"*⁷. Es decir, que de acuerdo a la información reportada se requieren aproximadamente **\$500.000 millones**.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD POR LAS INSTITUCIONES INDISPENSABLES Y DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.

Dentro de este grupo, todas las entidades requeridas, reportaron información de (739) edificaciones, donde funcionan (12) instituciones⁸, (7) son públicas con (621) construcciones y (5) ESPD⁹ privadas, con (118), las cuales son de singular importancia y de atención a la comunidad como: la Policía, Bomberos y FOPAE, FVS, Empresas de Servicios Públicos y Transmilenio, encontrando lo siguiente:

- **Instituciones Públicas:**
 - El (47%), es decir, (292) Edificaciones y Construcciones del Distrito clasificadas como indispensables y de atención a la comunidad, NO cumplen con la norma sobre sismoresistencia NSR 98.
 - El (53%), equivalente a (329) de dichas Edificaciones y Construcciones no cuentan con estudios sobre su vulnerabilidad sísmica.
 - El (1.4%) (9) edificaciones y/o construcciones plenamente identificadas requieren ser reubicados por el alto riesgo de vulnerabilidad.
 - El (14.3%), es decir, (1) institución de las (7), NO cuentan con el Plan de Emergencias institucional
 - De (7) instituciones públicas, cinco (5) requieren un presupuesto aproximado de **\$99.100 millones** para adquisiciones, estudios, construcciones y reforzamientos de (131) edificaciones, las (2) instituciones restantes del distrito (TRANSMILENIO y la

⁷ Respuesta 25711 del 16 de marzo de 2010.

⁸ Respuestas: Bomberos: 2010EE959, FOPAE: 2010EE1846, FVS: 2010EE490, Transmilenio: 2010EE1194, Aguas de Bogotá: 201015727, EAAB: 201016130, Gas Natural: 201013481, ETB: 201012634, CODENSA: 201015626, EMGESA: 11001583, EEB: SCL732010001320, EEC: 20104000051191.

⁹ Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios.

EEB), no requieren reforzamientos ni estudios. Igualmente se determinó que (271) edificaciones (44%), presentan incertidumbre sobre las necesidades presupuestales para estos fines.

• **Instituciones Privadas:**

- El (88%), es decir, (104) Edificaciones y Construcciones de las ESPD clasificadas como indispensables y de atención a la comunidad, NO cumplen con la norma sobre sismoresistencia NSR 98.
- El (89%), equivalente a (105) de dichas Edificaciones y Construcciones NO cuentan con estudios sobre su vulnerabilidad sísmica.
- El (60%), es decir, (3) instituciones de las (5), NO cuentan con el Plan de Emergencias institucional
- La ESPD de carácter privado, que reportó necesidad de recursos por valor de **\$55.250 millones** es Gas Natural.

VULNERABILIDAD DE LAS EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIONES DE LAS DEMÁS ENTIDADES DEL DISTRITO.

Es pertinente presentar de manera independiente la situación de vulnerabilidad de las edificaciones donde funcionan las Instituciones Educativas del Distrito, de las demás edificaciones donde operan las entidades y organismos de la administración distrital, dado el alto riesgo que representa en vidas ante un desastre por terremoto.

• **Edificaciones de las Instituciones Educativas del Distrito.**

Para el presente análisis, la Secretaría Distrital de Educación, mediante oficio 201016749 del 24 de febrero, reportó toda la información de las IED, es decir, (721) edificaciones, resultando la siguiente situación:

- Del total de estas edificaciones, (452) que equivale al (63%), NO cumple con la norma de sismoresistencia NSR 98.
- Así mismo, el (63%) de las edificaciones donde funcionan las IED, NO cuentan con los estudios de vulnerabilidad sísmica.
- El (4%) equivalente a (30) edificaciones requieren ser reubicadas ya que se considera estar ubicadas en zonas de alto riesgo.
- La Secretaria de Educación informa que todas las instituciones cuentan con el Plan de Emergencias, sin embargo esta afirmación se sustenta por un instructivo que fue



"Al rescate de la moral y la ética pública"



remitido por la Secretaría a todas la IED, hecho que no permite evidenciar la existencia de los mencionados planes en todas las Instituciones.

- El sector educativo, según información reportada por la Secretaria de Educación, requiere por lo menos de **\$800.000 millones** para adelantar las actividades de estudios y reforzamientos pertinentes.

- **Otras edificaciones**

Dentro de este grupo de edificaciones se encuentran las utilizadas por las entidades de la administración central, descentralizada y el sector de las localidades, que no se encuentran clasificadas en los anteriores grupos. Al requerimiento mediante comunicación escrita a cada una de ellas en el mes de febrero del presente por esta Contraloría, respondieron (62) entidades y organismos, de los cuales, (57) son públicas distritales con (914) construcciones y (5) ESPD de carácter privado, con (4) edificaciones, para un total de (918) edificaciones. En estas construcciones operan entidades como: Alcaldías locales, Secretarías del Despacho, Institutos, Departamentos Administrativos y Unidades Administrativas, entre otras, resultando lo siguiente:

- Del total de estas edificaciones, (584) que equivale al (64%), NO cumple con la norma de sismoresistencia NSR 98.
- Así mismo, el (71%) de las edificaciones donde funcionan las entidades distritales, NO cuentan con los estudios de vulnerabilidad sísmica.
- El (4%) equivalente a (35) edificaciones requieren ser reubicadas ya que se considera están en zonas de alto riesgo.
- El (19%) que equivale a (12) entidades de las (62) que reportaron, NO cuentan con Planes de Emergencia Institucional.
- Diecinueve (19) de las (57) entidades públicas distritales, reportaron necesidades presupuestales para adelantar los estudios, adecuar y reforzar (374) edificaciones, por un valor requerido de **\$428.134.12 millones**.
- Se evidenció que (186) edificaciones equivalentes al (20%) de este grupo presentan incertidumbre sobre las necesidades de realizar estudios y reforzamientos.
- (15) entidades de acuerdo con la información reportada NO requieren recursos para estos fines. Las ESPD, de carácter privado, NO requieren inversiones debido a que los inmuebles donde funcionan no son de su propiedad.

CONSIDERACIONES DE LA CONTRALORÍA

Con base en los resultados señalados, es evidente para la Contraloría de Bogotá que la Administración Distrital no ha dado cumplimiento a la Ley 400 de 1997, la cual impuso un plazo máximo de tres años para que las entidades indispensables y de atención a la comunidad, evaluaran su vulnerabilidad sísmica, así como los parámetros para la adición, modificación y remodelación del sistema estructural de edificaciones construidas antes de la vigencia de la Ley.

En igual forma, se observa similar comportamiento en lo relacionado con el cumplimiento de la Ley 715 de 2001, que legisla de manera precisa para las edificaciones prestadoras de servicios de salud, fijando cuatro años para evaluar la vulnerabilidad y otros cuatro para el reforzamiento estructural, los plazos impuestos por las anteriores leyes, no se han cumplido.

Así mismo, de (66) instituciones distritales, que ocupan (2518) edificaciones, apenas el (38%) cumplen con la norma de sismoresistencia, NSR 98, es decir, (948), mientras que el restante **(62%) que equivale a (1570) inmuebles, NO cumplen con la mencionada normatividad.**

Es de advertir, que dentro de las edificaciones que cumplen con la norma, se encuentran incluidas las construcciones realizadas después de la misma, que corresponden al (14%) o sea (352) instalaciones; mientras que el (24%), que equivale a (596) construcciones, se han reforzado estructuralmente.

El (37%), es decir (924) edificaciones, tienen estudios de vulnerabilidad sísmica, mientras que el **(63%), que equivale a (1594) edificaciones, NO cuentan** con dichos estudios, so pretexto de no tener los recursos presupuestales para tal fin. Así mismo, el (4%) del total de estructuras, requieren ser reubicadas por encontrarse en zonas de alto riesgo sísmico.

Igualmente el **(18%) de las entidades públicas que reportaron información aún NO tienen implementados** los Planes de Emergencia Institucionales.

En materia de necesidades presupuestales, de las sesenta y seis (66) entidades públicas distritales que reportaron información, (21) consideran que requieren de manera total o parcial recursos estimados en **\$1.88 billones**, para adelantar estudios de vulnerabilidad y acciones de reforzamiento estructural a (1203) edificaciones.

Sin embargo, no todas las entidades distritales han realizado los estudios pertinentes, para identificar las acciones de reforzamiento y determinar las partidas presupuestales requeridas. Situación que impactaría el valor de los recursos para adelantar el 100% de los reforzamientos a las edificaciones del distrito.



“Al rescate de la moral y la ética pública”

Como se observa, son cuantiosos los montos que se necesitan para que el distrito cumpla con la normatividad vigente en materia de sismorresistencia. Esta circunstancia en parte se ha generado por la ausencia de una decidida acción de las administraciones distritales para cumplir a cabalidad con la ley, así como para tomar medidas de prevención, en caso de un evento sísmico de gran magnitud a fin de proteger la vida de los ciudadanos, hechos que originan incertidumbre y preocupación ante los graves riesgos y consecuencias que se pueden producir si colapsan las estructuras de las edificaciones prioritarias y en general, las de la administración pública distrital que deben estar dispuestas en caso de una emergencia de gran impacto.

Lo anterior se evidencia en que las edificaciones públicas que revisten gran importancia en caso de emergencia, NO cumplen con la norma sobre sismoresistencia NSR 98, así:

- El 92%, de edificaciones y construcciones de instituciones de salud.
- El 63%, de edificaciones y construcciones de instituciones educativas.
- El 47% de edificaciones y construcciones indispensables y de atención a la comunidad.
- El 64% de edificaciones y construcciones de otras entidades distritales

El anterior panorama no puede ser más crítico, toda vez que la ciudad, así como lo confirman los diversos estudios, se encuentra en evidente riesgo de emergencia por sismo fuerte, lo que la clasifica como de alto grado de vulnerabilidad, máxime si se tiene en cuenta que aproximadamente, el 80% de las viviendas ubicadas en el D.C., no están construidas cumpliendo las normas de sismoresistencia¹⁰.

Además de las lamentables consecuencias que podría ocasionar un evento telúrico de alta magnitud en Bogotá, en términos de pérdida de vidas, edificaciones, infraestructura, existe un riesgo adicional que debe tenerse en cuenta para mitigar al máximo todos sus impactos, el cual está relacionado con el tema del manejo y disponibilidad de los recursos públicos en caso de un desastre en la ciudad.

En efecto, con base en lo análisis adelantados por la Contraloría de Bogotá se ha podido evidenciar que en caso de una interrupción imprevista en las TIC's, se hace necesario asegurar, la disponibilidad de los dineros para atender las necesidades que se requieran y fijar unos protocolos tendientes a identificar y minimizar los riesgos en materia de Infraestructura física, tecnológica, informática y de talento humano, que garantice la protección del personal, de los activos distritales, la continuidad de las operaciones, la reanudación de procesos críticos y el mantenimiento del servicio.

¹⁰ Revista Cambio, Marzo 24 de 2010

En el proceso de salvaguarda de los recursos públicos, se hace necesario identificar los eventos que afectarían en caso de un desastre, las operaciones financieras, a efectos de prevenir las pérdidas, fijar responsables en la toma de decisiones, proteger los recursos humanos y tecnológicos, priorizar y proteger los activos, entre otros.

En este sentido se observa que la Dirección Distrital de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, lidera a la fecha un Plan de Continuidad de Negocios basado en la estándar británico BS-25999, que se dirige al establecimiento de prácticas, recomendaciones y actividades que garanticen la continuidad del servicio teniendo en cuenta los riesgos a los que se enfrenta una organización, conformado en seis fases:

- I. Gestión de riesgos, para identificar los posibles acontecimientos y afectaciones.*
- II. Análisis del impacto del negocio, que determina las técnicas y metodologías que permitan identificar los efectos en una organización en caso de pérdida o interrupción de los procesos críticos.*
- III. Desarrollar las estrategias y alternativas de recuperación de las operaciones en los marcos de tiempo y costos.*
- IV. Desarrollar el Plan de Continuidad de Negocio, luego de seleccionada la estrategia.*
- V. Pruebas sobre el Plan de Continuidad de Negocio, para determinar si realmente funciona y es efectivo.*
- VI. Mantenimiento del Plan de Continuidad del Negocio, que permita mantener y asegurar la gestión y la recuperación de procesos críticos.*

Sobre el particular se trabaja paralelamente en dos frentes, el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias -PIRE y el Plan de Continuidad de Negocios, planes que son complementarios y que tienen como propósito, el garantizar la asignación y disposición de los recursos financieros que permitan atender oportunamente las operaciones y actuaciones necesarias e inmediatas ante una declaratoria de desastre en el Distrito Capital, bajo los principios de autonomía, obligatoriedad y competencia.

El Plan Institucional de Respuesta a Emergencias -PIRE, constituye un conjunto de estrategias y procedimientos preventivos y reactivos por medio de los cuales, en caso de ocurrir una emergencia y/o evento de gran magnitud, que produzca la interrupción imprevista de los sistemas de información y demás actividades, sea posible recuperar la funcionalidad de la institución en un nivel aceptable y retornar oportunamente a una situación normalizada.

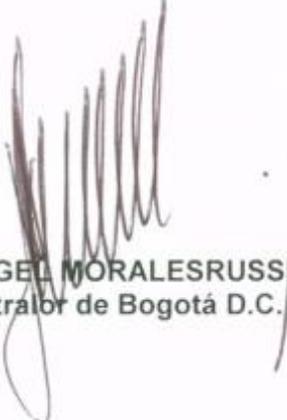
No existe duda alguna por parte de este organismo de control acerca de la imperiosa necesidad de adoptar oficialmente el Plan de Continuidad que permita operar y tomar decisiones en caso de un evento inesperado, que garantice la oportunidad y disponibilidad de los recursos públicos para la atención de una eventual emergencia; Igualmente es importante que se evalúe la necesidad de propiciar una labor de coordinación con la DPAAE y todas las entidades que participan y lideran estos procesos a efectos de tomar las decisiones correspondientes dirigidas salvaguardar los recursos humanos, tecnológicos, informáticos y financieros del Distrito Capital.



"Al rescate de la moral y la ética pública"

En razón de lo anterior y considerando la crítica situación de vulnerabilidad que presentan actualmente las edificaciones y/o construcciones donde funcionan las entidades distritales en especial las de salud, las indispensables, las de atención a la comunidad y las instituciones de educación, así como la necesidad de garantizar la disponibilidad de las TIC's que operan los recursos del Distrito Capital para asegurar su disponibilidad, comedidamente me permito solicitarle que la administración distrital, a su digno cargo, evalúe la pertinencia de adoptar acciones, oportunas y articuladas, tendientes no solo a cumplir los mandatos legales para mitigar el grado de vulnerabilidad ante un eventual sismo de gran importancia en la ciudad, sino también con el propósito de prevenir posible daño a la vida, la salud, los recursos y el patrimonio de los ciudadanos.

Por lo expresado, comedidamente le solicito informar a este Despacho, en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente pronunciamiento, las medidas dispuestas por la administración, tendientes al cumplimiento de las normas de sismoresistencia, así como cumplir con las acciones de reforzamiento requeridas en las diferentes edificaciones distritales y para garantizar la plena disponibilidad de los recursos públicos en caso de un desastre en la ciudad



MIGUEL ANGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: José Raúl Sacristán Avilés - Profesional Universitario 219 - 01. Gabriel Méndez Camacho Profesional Especializado 222-07. Alexandra Ramirez - Pasante
Revisó: María Gladys Valero Vivas - Directora Sector Gobierno. Mónica Cedeno Palma. Directora Sector Hacienda, desarrollo Económico, Industria y Turismo
Óscar Sánchez Gaitán - Subdirector de Fiscalización
Ajustó: Gabriel E. Riveros Riveros - Asesor del Despacho